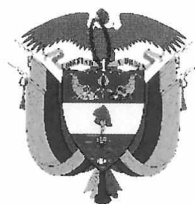


REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000134 DE 2026

(12 FEB 2026)

"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 000890 de 2025, se dictan disposiciones sobre la activación, ubicación, delegación territorial de competencia y especificidad de una Fiscalía Penal Militar y Policial y se dictan otras disposiciones"

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**

En desarrollo de los principios que rigen la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, numerales 2º y 9º del artículo 54 de la Ley 1765 de 2015, numerales 2º, 9º y 10º del artículo 7º del Decreto 312 de 2021, y

EL FISCAL GENERAL PENAL MILITAR Y POLICIAL

Atendiendo los principios que rigen la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las contenidas en los artículos 275, 276 numeral 3º, 278 y 304 numeral 1º de la Ley 1407 de 2010, los artículos 20, 21 y 23 numeral 10º de la Ley 1765 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia establece que de las conductas cometidas por los miembros de la Fuerza Pública en servicio activo y en relación con el mismo servicio, conocerán las cortes marciales o tribunales militares, con arreglo a las prescripciones del Código Penal Militar¹.

Que, la Constitución Política garantiza el derecho de toda persona para acceder a la administración de justicia².

Que, entre las funciones de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, está la de "(...) *Adoptar y proponer según su competencia, las decisiones necesarias para que la Justicia Penal Militar y Policial se imparta oportuna y eficazmente (...)*"³.

¹ Artículo 221 de la Constitución Política de Colombia.

² Artículo 229 de la Constitución Política de Colombia.

³ Numeral 2 del artículo 54 de la Ley 1765 de 2015; numeral 2, artículo 7 del Decreto 312 de 2021.

Que, el Director Ejecutivo de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, está facultado para expedir resoluciones y demás actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Justicia Penal Militar y Policial⁴.

Que, los Fiscales Delegados tienen competencia nacional y actúan en representación de la Fiscalía General Penal Militar y Policial⁵, acatando las políticas y directrices formuladas por el Fiscal General⁶.

Que, de conformidad con el principio de objetividad, la Fiscalía General Penal Militar y Policial adecuará su actuación a un criterio imparcial y transparente, ajustado jurídicamente para la correcta aplicación de la Constitución Política y la ley⁷, respetando las directrices trazadas por el Fiscal General⁸.

Que, en consecuencia, al Fiscal General Penal Militar y Policial le corresponde dirigir, coordinar y controlar el desarrollo de la función investigativa y acusatoria directamente o a través de sus delegados, destinando recursos técnicos, operativos y humanos, de acuerdo con la competencia legal y la determinación territorial que por organización administrativa y para su buen funcionamiento se disponga, para lo cual deberá tener en cuenta la especificidad dentro de lo militar y lo policial del miembro de la Fuerza Pública investigado⁹.

Que, el Fiscal General como representante de la Fiscalía General Penal Militar y Policial¹⁰ está facultado para "(...) Expedir los reglamentos, órdenes, circulares y manuales de procedimiento y de normas técnicas conducentes al eficaz desempeño de la Fiscalía General (...)" y su Policía Judicial¹¹.

Que, a partir del análisis técnico y estadístico del comportamiento de la carga laboral en la ciudad de Santiago de Cali, departamento del Valle del Cauca, se evidenció un incremento sostenido y exponencial de las noticias criminales, particularmente aquellas relacionadas con conductas presuntamente cometidas por integrantes de la Policía Nacional en servicio activo y con ocasión del mismo, lo cual ha generado una mayor demanda institucional en materia investigativa y acusatoria dentro de la Jurisdicción Penal Militar y Policial.

Que, dicha situación impacta de manera directa la capacidad de respuesta oportuna y eficaz de los despachos actualmente existentes, comprometiendo los principios de celeridad, eficiencia, eficacia y acceso a la administración de justicia, por lo que, se hace necesario activar una Fiscalía Penal Militar y Policial de Conocimiento con sede en la ciudad de Cali, con delegación territorial de competencia en el departamento del Valle del Cauca y especificidad funcional Policía Nacional, a fin de fortalecer la capacidad investigativa y garantizar una respuesta institucional adecuada frente a la dinámica delictiva de la región.

⁴ Numeral 12, artículo 54 de la Ley 1765 de 2015 y numeral 13, artículo 7 del Decreto 312 de 2021.

⁵ Artículo 21 de la Ley 1765 de 2015.

⁶ Numeral 3, artículo 276 y numeral 1, artículo 304 de la Ley 1407 de 2010.

⁷ Artículo 278 de la Ley 1407 de 2010.

⁸ Artículo 304 de la Ley 1407 de 2010.

⁹ Numeral 3, artículo 23 de la Ley 1765 de 2015.

¹⁰ Artículo 23 de la Ley 1765 de 2015.

¹¹ Numeral 10, artículo 23 de la Ley 1765 de 2015.

"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 000890 de 2025, se dictan disposiciones sobre la activación, ubicación, delegación territorial de competencia y especificidad de una Fiscalía Penal Militar y Policial y se dictan otras disposiciones"

Que, como resultado del análisis integral efectuado sobre la prestación del servicio de administración de justicia en la región del Pacífico colombiano, se evidenció la necesidad de optimizar la distribución territorial de los despachos fiscales, con el propósito de mejorar la calidad del servicio, incrementar la eficiencia y eficacia en la gestión investigativa, facilitar el acceso efectivo a la justicia y garantizar una cobertura adecuada y racional del territorio.

Que, en desarrollo de los criterios de planeación, especialización, coherencia institucional y uniformidad en la estructura orgánica de la Fiscalía General Penal Militar y Policial, se hace necesario ajustar la ubicación territorial de las Fiscalías 2434 y 2441 Penales Militares y Policiales de Conocimiento, actualmente con sede en la ciudad de Cali, a fin de responder de manera más directa y oportuna a las necesidades del servicio en zonas estratégicas con alta incidencia operativa de la Fuerza Pública.

Que, en tal virtud, resulta procedente trasladar las sedes de la Fiscalía 2441 Penal Militar y Policial de Conocimiento a la ciudad de Buenaventura y de la Fiscalía 2434 Penal Militar y Policial de Conocimiento a la ciudad de Buga, decisión que permitirá fortalecer la presencia institucional en dicho municipio, mejorar la atención de las noticias criminales que allí se generan y asegurar una respuesta judicial más cercana, eficaz y acorde con la dinámica territorial, sin afectar la continuidad ni la legalidad de las actuaciones procesales en curso.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director Ejecutivo de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial y el Fiscal General Penal Militar y Policial,

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR PARCIALMENTE el artículo 2 de la Resolución 000890 del 15 de octubre de 2025, el cual quedará así:

DENOMINACIÓN DEL DESPACHO	UBICACIÓN	DEPARTAMENTOS A CARGO	ESPECIFICIDAD
Fiscalía 2434 Penal Militar y Policial de Conocimiento	Buga - Valle del Cauca	Por reparto: Valle del Cauca	PONAL
Fiscalía 2441 Penal Militar y Policial de Conocimiento	Buenaventura - Valle del Cauca	Por reparto: Valle del Cauca	FF.MM.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER por organización administrativa, la ubicación, delegación territorial de competencias y especificidad de la siguiente Fiscalía Penal Militar y Policial de Conocimiento, así

DENOMINACIÓN DEL DESPACHO	UBICACIÓN	DEPARTAMENTOS A CARGO	ESPECIFICIDAD
Fiscalía 2447 Penal Militar y Policial de Conocimiento	Cali - Valle del Cauca	Por reparto: Valle del Cauca	PONAL

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR el presente acto administrativo a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Unidad Administrativa

Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, para que realice los ajustes en la parametrización del sistema misional, de acuerdo con la provisión y entrada en funcionamiento de cada despacho.


ARTÍCULO 4°: COMUNICAR el presente acto administrativo a la Coordinadora Nacional de Procuradurías Judiciales Penales que intervienen en procesos de Justicia Penal Militar y Policial.

ARTÍCULO 5°: VIGENCIA La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica parcialmente la Resolución 000890 de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **12 FEB 2026**


JOSÉ REYES RODRÍGUEZ CASAS
Director Ejecutivo


BG. (RP) MARCO AURELIO BOLÍVAR SUÁREZ
Fiscal General Penal Militar y Policial


Yilen Osorio Zuluaga
Asesor del sector defensa - Dirección General


Leandro Albert López Rozo
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (E)

Sandra Mireya Medina Rodríguez
Jefe (E) de la Oficina Asesora de Planeación


Jimmy Ludwig Deaza Pulido
Profesional de defensa - Oficina Asesora de Planeación


Daniela Rojas Estupiñán
Proyectó en lo jurídico
Profesional de defensa - Oficina Asesora de Planeación